DERIOKO UDALA

2023-CAD-9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones es regular las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de mediación y asesoramiento preparatorios de la formalización de los contratos de Seguros Privados en cualquiera de sus fases (análisis, diagnóstico, preparación, adjudicación, seguimiento y gestión de siniestros) , así como la posterior asistencia al Ayuntamiento en los términos y condiciones recogidas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

Los riesgos y seguros objeto del citado contrato son los derivados del ejercicio de las competencias, potestades, actividades y de la prestación de servicios contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, ya sean las atribuidas directamente a las Entidades Locales, las delegadas de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas u otras Entidades locales, o las complementarias propias de otras Administraciones Públicas.

Los servicios descritos en los puntos anteriores se referirán a los siguientes grupos de riesgos:

I. Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Derio.
II. Riesgos derivados de la Responsabilidad Patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Derio, ya sea en razón de sus bienes, por su actividad o por cualquier otra circunstancia relevante.
III. Riesgos Personales referidos a coberturas de Pólizas de Vida y Accidentes, del Personal al servicio del Ayuntamiento de Derio.
IV. Responsabilidad civil profesional de autoridades y personal.
V. Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivados del uso de vehículos de motor.
VI. Cualquier otro seguro que fuera necesario contratar durante la vigencia del presente contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

El servicio de asesoramiento incluye, de acuerdo con las obligaciones que corresponden a los mediadores de seguros según la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y

reaseguros privados, la realización bajo las directrices y supervisión de la técnico responsable del contrato las actuaciones siguientes:

- Evaluación de la situación, análisis de los riesgos asegurables y estudio previo de las pólizas existentes.
- Servicios de mediación para la celebración de los contratos de seguros que proceda suscribir.
- Servicios de seguimiento posteriores a la suscripción de los contratos de seguros y servicio de gestión y asesoramiento de siniestros reclamados a las Compañías aseguradoras

2.1. Estudio previo, valoración de riesgo y plan de seguros

Consistente en la evaluación de la situación y análisis de los riesgos susceptibles de aseguramiento, así como en la elaboración de un estudio de las pólizas en vigor.

Los parámetros que analizar, como mínimo, de las pólizas vigentes serán:

- Análisis de las coberturas recogidas en estos contratos y carencias detectadas en las mismas.
- Análisis de los límites de indemnización y franquicias
- Análisis de la siniestralidad de la póliza.
- Análisis detallado de las exclusiones existentes en los diferentes contratos.
- Análisis de posibles duplicidades en las coberturas de las pólizas de seguros vigentes.
- Análisis a la adecuación de la normativa vigente

A la vista del resultado del estudio descrito en el apartado anterior, la adjudicataria elaborará un Plan de seguros con definición, análisis y evaluación de las necesidades de seguro que precisa el Ayuntamiento de Derio, proponiendo las soluciones más adecuadas para la debida cobertura y control de los riesgos, evitando duplicidades y efectuando una previsión sobre su cuantificación económica y unificando periodos de vigencia de las distintas pólizas.

2.2. Asesoramiento técnico

Los servicios de mediación para el asesoramiento al Ayuntamiento de Derio para la contratación de seguro o seguros objeto de mediación, consistirá en:

- El asesoramiento en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de las pólizas de seguro que se estimen convenientes con las entidades aseguradoras, en los cuales se incluirán las condiciones (coberturas, exclusiones, límites, franquicias...) de los contratos de seguros que se vayan a subscribir que, de acuerdo con su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades e intereses del Ayuntamiento.
- Asesoramiento que precise la Mesa de contratación en orden a efectuar las actuaciones de selección del contratista y la valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras conforme a los Pliegos que rigen la licitación y las necesidades del Ayuntamiento de Derio.

- Asesoramiento profesional de todo el contenido de los contratos de los seguros y la vigencia de las pólizas de cara a su formalización, velando por la adecuación de las pólizas a las condiciones de los Pliegos y a las ofertas realizadas por los adjudicatarios, así como por la concurrencia de los requisitos que han de reunir las pólizas para su plenitud de efectos.
- Investigación y análisis permanente y asesoramiento continuo sobre las diferentes alternativas del mercado asegurador de cara a conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

2.3. Servicios de gestión y tramitación de reclamaciones de siniestros

Estos servicios consisten en la asistencia posterior, de manera particular en la gestión de siniestros, al tomador del seguro, a los asegurados y a los beneficiarios de los contratos de seguros adjudicados y formalizados, requiriéndose, la prestación de los siguientes servicios:

- Asistencia para la ejecución de los contratos de seguros: tramitación de las reclamaciones, siniestros, incidentes o daños que se puedan presentar o producir durante la vigencia del contrato, así como control sobre el abono de las indemnizaciones, con el permanente asesoramiento al tomador y asegurados en defensa de sus intereses y la prestación de cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como la resolución de dudas sobre el contenido e interpretación de las pólizas, exigencia a las compañías aseguradoras de informes de peritación y la elaboración de informes puntuales sobre expedientes o siniestros concretos, asistencia a reuniones explicativas, reuniones de seguimiento, informaciones adicionales a asegurados y beneficiarios, etc.
- Gestión Administrativa de las pólizas contratadas, revisión de pólizas y de los recibos para proceder a su pago o devolución en caso de error. Asumir la continuidad de las gestiones de las póliza y expedientes de siniestros y reclamaciones correspondientes, en su caso, al anterior corredor.
- Asistencia a las reuniones que pudiera convocar el Ayuntamiento para tratar siniestros o cualquier otra cuestión o incidencia relacionada con las pólizas contratadas.
- Control del desarrollo de los contratos de seguros, consistente en el seguimiento de la siniestralidad y el asesoramiento continuo en el análisis de los riesgos para conseguir la identificación, evaluación y disminución de éstos, al objeto de velar por la permanente adecuación de las pólizas a las necesidades de los asegurados. A estos efectos, se deberá proporcionar la siguiente información:

    - Informe trimestral sobre siniestros que recoja: siniestros declarados, cerrados y pendientes del periodo en cuestión, indicando su estado de tramitación y las incidencias de especial relevancia que hubieran surgido durante el periodo informado. Se deberán incluir todos los datos que permitan identificar y dar seguimiento a los expedientes diferenciados por cada póliza de seguro, tales como: nº de expediente del Ayuntamiento, nº de siniestro de la compañía, resumen del siniestro, cantidades reclamadas/abonadas, resumen de conclusiones donde se

indiquen las franquicias aplicadas y como se ha llegado a la cifra abonada final.

- Informe anual sobre los resultados económicos (fundamentalmente, importe de las primas y de las indemnizaciones satisfechas, así como otros que se consideren de especial relevancia) obtenidos en la anualidad de vigencia del contrato de mediación y, en su caso, en cada una de sus prórrogas, en un plazo de tres meses a partir del vencimiento de cada periodo.
- Informe sobre las pólizas: Antes de la finalización de la vigencia de las pólizas, realizará un informe técnico que contenga una valoración motivada de la conveniencia o no de prorrogar, si procede, el contrato
- Si el ayuntamiento así lo solicitase, se realizará un informe de investigación y análisis de las diferentes alternativas del mercado asegurador, informe con las posibles mejoras y modificación de las pólizas o propuestas de contratación de otras nuevas si se detectasen necesidades en tal sentido.

A la finalización de la prestación, el adjudicatario del presente contrato deberá entregar al eventual nuevo adjudicatario toda la documentación con informe detallado sobre la situación de las pólizas y expedientes de siniestros y reclamaciones que estuviesen en estado de tramitación, facilitando el traspaso y la continuidad de los servicios objeto del contrato de mediación de seguros.

3. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

3.1. Medios materiales

En cuanto a los medios técnicos, el servicio se proporcionará íntegramente de forma telemática a través de los aplicativos u otros medios que se describan en la oferta técnica, no siendo necesario en ningún caso el envío o recepción de documentación en papel.

3.2. Medios personales

El adjudicatario está obligado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público a adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y técnicos que determine en su oferta, que tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución a efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2017.

En este sentido, se designará una persona de contacto, que será la interlocutora con el Ayuntamiento, con conocimientos técnicos y capacidad de decisión suficiente para la realización, de forma solvente, de las prestaciones y acciones descritas en el Pliego. Se informará de la formación y experiencia de la persona que se encargará de estas funciones en la oferta técnica, y deberá cumplir como mínimo los requisitos de solvencia técnica que se describen en la carátula del Pliego de condiciones administrativas particulares relativo a la persona especialista en seguros, y en el apartado de adscripción obligatoria de medios.

En el caso de que la persona designada vaya a ser sustituida por otra, se informará a la técnica responsable del contrato del Ayuntamiento de ellos y se le proporcionarán nuevos datos de contacto.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio que se contrata se realizará de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas. Asimismo, resultarán de obligado cumplimiento todas aquellas labores o prestaciones adicionalmente ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario en su Memoria Técnica.

El estudio de los seguros contratados y la elaboración de Plan de seguros deberá estar finalizado en el plazo de 2 meses contado desde el día de la formalización del contrato. El asesoramiento para la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que vayan a regir cada contrato de seguro se plasmará en propuesta-modelo que será facilitado en un plazo de 2 meses a contar desde que el adjudicatario reciba el encargo para ello.

Será obligatorio para el mediador, en aquellos supuestos en que esté finalizado o próximo a finalizar el contrato de mediación (sean supuestos de nueva licitación de mediación, nuevas fórmulas de acceso al mercado asegurador, etc.), facilitar las gestiones y aportar la información precisa, tanto al Ayuntamiento como a cualquier otra figura mediadora o aseguradora que pase a prestar el servicio, tendente a mantener una gestión ordenada de las pólizas de seguros.

Para una gestión ordenada de los seguros, resultará de especial interés en la ejecución del contrato que las pólizas tengan una vigencia anual coincidente con el año natural (y presupuestario), entrando en vigor el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. En dicho sentido, será objetivo del trabajo del mediador, además de la centralización, optimización y homogenización de las pólizas, procurar establecer o reconducir la vigencia de las pólizas a dicho periodo de año natural.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todos los trabajos realizados en el seno del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización expresa del Ayuntamiento de Derio, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida del Ayuntamiento, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.